

del Ejecutivo

Cucumán

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 3 de febrero de 2003..

DECRETO N° 150/3-(S.O.)-
EXPEDIENTE N° 064/320-S-2.003.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, la Secretaría de Estado de Obras Públicas solicita la prórroga de la Emergencia Hidráulica, declarada en la Provincia próxima a vencerse (enero de 2003); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra informe del señor Secretario de Estado en el que da cuenta de la necesidad de la prórroga solicitada;

Que la última prórroga fue establecida por Decreto N° 117/3-(S.O.) de fecha 29 de enero de 2002 adjunto a fs. 2;

Que teniendo en cuenta la situación expuesta a fs. 1, corresponde disponer la prórroga de la Emergencia Hidráulica;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la plena vigencia de los Decretos Nros: 436/3-(S.O.) de fecha 08 de febrero de 1985 y 101/3-(S.O.) del 20 de enero de 1988, y 117/3-(S.O.) del 29 de enero de 2002, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


Dr. JOSÉ ALBERTO CÚNEO VERGÉS
MINISTRO DE ECONOMÍA


JULIO ANTONIO MIRANDA
GOBERNADOR DE TUCUMÁN


Sr. JUAN JOSE CIRIMALDI
SECRETARIO DE ESTADO
DE EST. DE OBRAS PUBLICAS